

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 434 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

18 NOV 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 955-2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3871-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 116-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 101-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-CLTF, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera; el Oficio N° 263-2024-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 034-2024-GOREMAD/GRA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 413-2024-GOREMAD/GGR-SGSYLO, con fecha de recepción 19 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 082-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Liquidadora Financiera; la Resolución Gerencial Regional N° 078-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, se declara la viabilidad el Perfil del Proyecto, "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2055493, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones, con fecha 10 de septiembre de 2007, con un **Costo de Inversión Viable de S/. 294,080.00**. Se tiene carencia de la documentación original del proceso de ejecución presupuestal, por motivo de haberse incinerado en el incidente ocasionado a la Sede del Gobierno de Madre de Dios, el pasado 09 de julio del 2008.

Que, mediante **Convenio N° 025-2008-GOREMAD/PR**, de fecha 01 de julio de 2008, **Convenio para Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD), y la Municipalidad Distrital de Laberinto (Municipio)**, el cual tiene como objeto, la ejecución de la Obra: "Construcción Del Puesto de Salud de Shiringayoc - Sector Vuelta Grande", de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2008-GOREMAD/PR. El proyecto será ejecutado por el MUNICIPIO, por la modalidad de ENCARGO.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 078-2024-GOREMAD/GRI**, de fecha 16 de marzo de 2024, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión; **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493, que está integrado por: Presidente: Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola; Miembro: Ing. Civil Elvis Rene Ruiz Condori; Miembro Mg. CPC. Zully Marcia Grandez Villanueva; asimismo, ENCARGAR a la Comisión Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Recepción y Liquidación de la Obra; **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 13 de agosto de 2024, por el importe de **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del proyecto, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" , Código Único de Inversiones N° 2055493.
Pliego	: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Comunidad Nativa Shiringayoc, en el Sector de Vuelta Grande.
Distrito	: Laberinto.
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados – Canon y Sobre canon.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto por el importe de **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución FORMATO N° 08 se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Oficina de Liquidación de Obras, mediante Informe N° 101-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO, de fecha 29 de octubre de 2025 (solicita aprobación), y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 116-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 30 de octubre de 2025, comunica a la Gerencia General Regional, que la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, ha concluido con la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493, el mismo que tiene la aprobación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras. En ese sentido, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N° 001-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-CLTF.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera, de fecha 13 de agosto de 2024, reunidos en el local de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública; **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**. Ejecutado en los periodos 2008 y 2009; designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de Abril del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código Único de Inversiones N° 2055493; teniendo como antecedente la carencia de la documentación original sobre el proceso de ejecución presupuestal, por motivo de haberse incinerado en el incidente ocasionado a la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, el 9 de Julio del 2008; la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2055493 **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**.
AÑOS : 2008 - 2009

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2008	0105	294,080.00	200,000.00	94,080.00
2009	0107	84,678.00	84,676.99	1.01
2009	0200	14,574.00	14,573.72	0.28
TOTAL		393,332.00	299,250.71	94,081.29

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2055493 **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**.
FTE. FTO. : Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon.

Clasificación de Gasto	Denominación	Año 2008 Meta - 105	Año 2009 Meta - 107	Año 2009 Meta - 200	Total, Ejecutado
6 5. 1 1. 1 3	Gastos Variables y Ocasionales	40,563.04			40,563.04

6 5. 1. 1. 5 3	Combustibles y Lubricantes	1,100.00			1,100.00
6 5. 1. 1. 2 4	Combustibles y Lubricantes	900.00			900.00
6 5. 1. 1. 2 9	Materiales de Construcción	107,652.27			107,652.27
6 5. 1. 1. 3 0	Bienes de Consumo	439.00			439.00
6 5. 1. 1. 3 9	Otros Servicios de Terceros	5,000.00			5,000.00
6 5. 1. 1. 4 8	Bienes de Consumo	102.25			102.25
6 5. 1. 1. 5 1	Equipamiento y Bienes Duraderos	40,271.58			40,271.58
6 5. 1. 1. 5 2	Alquiler de Bienes Muebles	3,971.86			3,971.86
6 5. 2. 2. 3 3	Costo de Construcción de Administración Directa – Personal		43,016.19		43,016.19
6 5. 2. 2. 3 4	Costo de Construcción de Administración Directa – Bienes		27,795.80		27,795.80
2 6. 2. 2. 3 5	Costo de Construcción de Administración Directa – Servicios		13,865.00		13,865.00
2 6. 8. 1. 4 1	Gasto por la Contratación de Personal			14,573.72	14,573.72
SUB TOTAL S/.		200,000.00	84,676.99	14,573.72	299,250.71
Menos:					0.00
	Bines Patrimoniales				0.00
	Bienes Auxiliares				0.00
	Saldo de Materiales Acta de Internamiento N° (1,2 y 03)-2018-2021				0.00
TOTAL S/.		200,000.00		14,573.72	299,250.71

SON: Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles.

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PROYECTO : 2055493 "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		299,250.71
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	284,676.99	
	Valorización de Supervisión de Obras	14,573.72	
	Gestión Administrativa		
	Monitoreo Supervisión, Evaluación y Control		
	Valorización de Liquidación de Proyecto		
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		299,250.71
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	284,676.99	
	Valorización de Supervisión de Obras	14,573.72	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	0.00	
	Elaboración de Expediente Técnico	0.00	
DIFERENCIA (A-B)			0.00
RATIO (A/B)			1.00

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Con fecha 17 de Junio del 2024, la Liquidadora Financiera del Proyecto solicita con Informe N° 063-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV, los Expedientes y/o Documentación del Proyecto; "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"; con la finalidad de complementar la Liquidación Financiera; y con Oficio N° 164-2024-GOREMAD/SG-OAA, de fecha 02 de Julio del 2024, nos indican al respeto que no es posible alcanzar la información solicitada, en razón que previa verificación del acervo documentario transferido a este dependencia NO EXISTE, ningún expediente correspondiente al proyecto mencionado.
- Cabe indicar que en cuanto a la ejecución del proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención como aprobación del Expediente Técnico, Modificación y Ampliaciones de plazo por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el proyecto de la manera siguiente:
 - Se cuenta con la Resolución Gerencial Regional N° 078-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de abril 2024; donde se Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión; "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"; con Código Único N° 2055493.
- Se cuenta con el Convenio N° 025-2008-GOREMAD/PR, para la Ejecución de la Obra; "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" Entre el Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD) y la Municipalidad Distrital de Laberinto (Municipio), con Código Único N° 2055493.
- Se cuenta con la ADDENDA N° 009-2009-GOREMAD/PR, al Convenio N° 25-2008-GOREMAD/PR, para la Ejecución de la Obra; "Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios". Entre el Gobierno Regional de Madre de Dios (GOREMAD) y la Municipalidad Distrital de Laberinto (Municipio), con Código Único N° 2055493.

CONCLUSIONES:

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DEL PROYECTO:

N°	COMPONENTES	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PIP	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"	299,250.71	299,250.71
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		299,250.71	299,250.71

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública obra; **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2055493, por el importe de **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
- Para efectos del **Registro de Cierre de Inversiones del FORMATO N° 09** y **Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A**, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**. El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversión SSI. Y comprende todos los componentes del Proyecto (Ejecución de Obra y Supervisión de Obra), según el siguiente detalle.

COMPONENTES	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ejecución de Obra	284,676.99
Supervisión de Obra	14,573.72
TOTAL	299,250.71

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° y 126° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, que establece: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, es un órgano de asesoramiento técnico normativo a la gestión interna de la entidad, depende de la Gerencia General Regional, es responsable de realizar la supervisión y liquidación técnico financiera de los diferentes proyectos y obras de ingeniería que son desarrollados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la Responsable Dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos y administrativos de la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito regional, en sus componentes de elaboración de expedientes técnicos o equivalentes y la ejecución física y financiera de proyectos, considerados en el Programa Multianual de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios en concordancia con los dispositivos legales vigentes".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493, practicada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real de Ejecución del Proyecto** por el importe de **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 anillados: Un (01) Anillado Liquidación Técnica del Proyecto del Folio del N° (001-065) - Administración Directa; Un (01) anillado Liquidación Técnica del Proyecto del Folio del N° (001-069) - Administración Directa; Un (01) CD Conteniendo información digital de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases

de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493, ubicada en la localidad de la Comunidad Nativa Shiringayoc, en el Sector de Vuelta Grande; Distrito de Laberinto; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en los periodos 2008 y 2009, por la Modalidad de Ejecución por Encargo y Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente considerando. Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra**, de fecha 22 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión de recepción y Liquidación Técnica Financiera, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2024-GOREMAD/GR, de fecha 16 de abril de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a la Verificación Física de Obra, y en uso de sus facultades y atribuciones, procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada; que luego de la Verificación Ocular Física in situ, establece que la Obra ha sido ejecutada con modificaciones no sustanciales en lo presupuestal, sin adicionales, mediante Convenio N° 025-2008-GOREMAD/PR. Además, se presentó una Ampliación de Plazo mediante Adenda N° 09-GOREMAD/PR, de fecha 03 de setiembre del 2009, al Convenio 025-2008, de fecha 01 de julio del 2008 (siendo el nuevo plazo de ejecución de Ciento Noventa y Cuatro (194) días calendario. La Comisión, determina que la **LIQUIDACIÓN de la Obra, SI ES PROCEDENTE**).

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 299,250.71 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 71/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Brindar un Acceso Adecuado a Servicios de Salud de la Comunidad Nativa Shiringayoc Sector Vuelta Grande, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2055493.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEXTO. - PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

J.C. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL